



**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA
PONER EN FUNCIONAMIENTO Y DESARROLLAR PROYECTOS EMPRESARIALES EN EL TÉRMINO
MUNICIPAL DE ALMODÓVAR DEL RÍO**

Artículo 1. Objeto general.

1. Convocar la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Almodóvar del Río, en régimen de concurrencia competitiva para poner en funcionamiento y desarrollar proyectos en el en el Término Municipal de Almodóvar del Río, al amparo de la ordenanza específica por la que se regula la concesión de éstas subvenciones.

Se estructura en dos líneas de actuación:

1- Ayudas a la actividad productiva en el Término Municipal de Almodóvar del Río.

2- Consolidación empresarial.

2. Las subvenciones reguladas en la presente convocatoria deberán destinarse únicamente al objeto para el que han sido concedidas.

Artículo 2. Consignación presupuestaria

Se destinará a la concesión de dichas subvenciones la cantidad máxima de 10.000 euros, con cargo a la partida 433.481.01 del presupuesto vigente.

Artículo 3. Importe de las Ayudas

La cantidad a subvencionar por proyecto será de 2.000 euros como máximo atendiendo a la valoración realizada.

**LINEA 1
AYUDAS A LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA**

Artículo 4. Beneficiarios y Requisitos.

1. Podrán acceder a las subvenciones reguladas en esta sección las personas físicas mayores de edad, personas jurídicas, cualquiera que sea su forma jurídica, incluidos los empresarios y empresarias individuales, los profesionales, y las comunidades de bienes y sociedades civiles que hayan iniciado una actividad productiva desde el 01 de enero de 2023 hasta la fecha de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y que cumplan los siguientes requisitos:



**ILMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

a- Que la entidad esté domiciliada en la localidad de Almodóvar del Río y además, lleve a cabo actividades para fomentar el desarrollo de la misma, acreditándolo fehacientemente.

b- Que se hallen al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

2. No se podrá obtener la condición de persona o entidad beneficiaria cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a- Haber sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b- Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarada insolvente en cualquier procedimiento, hallarse declarada en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujeta a intervención judicial o haber sido inhabilitada conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c- Haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d- Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o quienes ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e- No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

f- Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g- No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones. Se considerará que se encuentra al corriente cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro.

h- Haber sido sancionada mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, o la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.



**ILMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

i- Tener deudas en periodo ejecutivo de cualquier ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía y del Excmo. Ayuntamiento de Almodóvar del Río o sus Organismos Autónomos.

j- En el supuesto de tener la condición de empresa, haber sido sancionada o condenada por resolución administrativa firme o sentencia judicial firme por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente.

Cuando el solicitante sea una persona jurídica, se deberá acreditar la existencia de al menos un representante, que actúe en nombre y por cuenta de la misma.

Artículo 5. Documentación

A la solicitud genérica, suscrita por el interesado o por quien ostente la representación legal debidamente autenticada, se deberá adjuntar:

- Para el supuesto de que el solicitante sea una **persona jurídica**, se deberá aportar los siguientes documentos:
 - 1- En su caso, copias de las escrituras de constitución/acuerdos y debidamente inscritos en el registro correspondiente.
 - 2- En su caso, copia de los estatutos constitutivos.
 - 3- DNI del representante.
 - 4- Copia de la inscripción en el Registro Mercantil en aquellos casos exigibles por la normativa aplicable.
 - 5-Copia de la inscripción en el Registro de Cooperativas (solo para cooperativas).
 - 6-Copia de la calificación de laboral (sólo para sociedades laborales).
 - 7- Copia del CIF.
 - 8- Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Almodóvar del Río, con Hacienda Estatal y de la Junta de Andalucía, y obligaciones de Seguridad Social. Tanto de la persona jurídica como del representante o administrador.
 - 9-Proyecto de negocio o empresa acorde con los criterios de valoración aprobados en la convocatoria pública (actividad, mercado, clientela, proveedores, previsión de resultados, grado de innovación, puestos de trabajo creados o previstos, presupuesto de ingresos y gastos...)



**ILMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

- 10- Copia del alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- 11- Declaración Responsable de que la entidad objeto de la subvención, está domiciliada en la localidad de Almodóvar del Río.
- Para el supuesto de que el solicitante sea **Empresario Individual**, se deberá presentar los siguientes documentos:
- 1- DNI.
- 2-Copia del alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- 3-Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Almodóvar del Río, la Hacienda Estatal, y de la Junta de Andalucía, y obligaciones de la Seguridad Social.
- 4- Proyecto de negocio o empresa acorde con los criterios de valoración aprobados en la convocatoria pública (actividad, mercado, clientela, proveedores, previsión de resultados, grado de innovación, puestos de trabajo creados o previstos, presupuesto de ingresos y gastos...).
5. Declaración Responsable de que la entidad objeto de la subvención, está domiciliada en la localidad de Almodóvar del Río.

Artículo 6. Criterios de valoración

1. La presente subvención se convoca en régimen de concurrencia competitiva en la que rigen los siguientes criterios de valoración:

- **Por creación de empleo.**

Por cada persona inscrita en el régimen especial de trabajadores autónomos: 1 punto.

Por cada contrato de trabajo por cuenta ajena de duración mínima de 3 meses a jornada completa: 0,5 puntos.

Por cada contrato de trabajo por cuenta ajena de carácter indefinido:1 punto.

Todos estos conceptos se incrementarán en 0,25 puntos por la pertenencia de la persona que causare el derecho a los siguientes colectivos prioritarios, no siendo acumulativo el cómputo: mujeres, personas mayores de 45 años, menores de 30 años, personas con discapacidad, personas desempleadas de larga duración, personas inmigrantes. La puntuación máxima en este apartado es de 5,5 puntos (las personas contratadas deben ser residentes en el municipio de Almodóvar del Río, para la aplicación de los méritos contenidos en el presente punto)



**ILMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

- **Por forma jurídica de economía social: cooperativa, SAL ,SLL, SLU:** 2 puntos.
- **Por responsabilidad social y medioambiental:** acreditando el compromiso por el medioambiente, las prácticas de responsabilidad social y de igualdad de oportunidades (certificados de acuerdo a normas ISO o similares o compromiso de su obtención): 0,5 puntos por concepto hasta un máximo de 1,5 puntos
- **Por el desarrollo de su actividad en sectores de interés y desarrollo futuro:** Hasta 2 puntos.
 - Se consideran sectores de interés:
 - i. Fomento de la innovación y/o el desarrollo de la cultura.
 - ii. Servicios de la Vida Cotidiana
 - iii. Servicios a domicilio.
 - iv. Atención a la infancia.
 - v. Nuevas Tecnologías de la información y la comunicación.
 - vi. Servicios de mejora de la calidad de vida.
 - vii. Mejora de alojamientos.
 - viii. Transportes colectivos locales.
 - ix. Revalorización de espacios urbanos.
 - x. Gestión de la energía.
 - xi. Servicios de Ocio.
 - xii. Turismo.
 - xiii. Audiovisual.
 - xiv. Deporte.
 - xv. Servicios Medioambientales.
 - xvi. Gestión de residuos.
 - xvii. Gestión del agua.
 - xviii. Energías renovables.
- **Para el Fomento de la Innovación y/o el desarrollo de la cultura de la innovación en procesos, productos... :** Hasta 1,5 puntos.
- **No haber sido condenado/a en los cinco últimos años por resolución firme que declare un despido improcedente, o este haya sido reconocido por la empresa: ni haber tenido resolución judicial en su contra que declare vulneración de los derechos reconocidos legalmente a los trabajadores:** hasta 1 punto
- **No haber sido beneficiario de estas subvenciones en ninguna de las anteriores convocatorias:** 2 puntos.



2. En caso de empate, el primer criterio de desempate será la obtención de mayor puntuación en el apartado a) del baremo; en segundo lugar por el apartado d); en tercer lugar por el apartado b) y en último lugar por el c). Si el empate persiste, el orden se decidirá por sorteo.

3. Será necesario obtener mínimo 5 puntos para acceder a la subvención. En caso de no cumplir ninguna de las solicitudes con el mínimo de valoración la convocatoria se declarará desierta.

LINEA 2 CONSOLIDACIÓN EMPRESARIAL

Artículo 7. Acción subvencionable

Consolidación empresarial. Empresas ya constituidas cuyo proyecto implique una nueva línea de actividad para la empresa o que incluyan ideas innovadoras en productos, procesos de producción o servicios que contribuyan a la riqueza y empleo del Municipio de Almodóvar del Río.

Artículo 8. Entidades beneficiarias y requisitos

1. Se consideran entidades beneficiarias las empresas ya constituidas, cualquiera que sea su forma jurídica, incluidos los empresarios y empresarias individuales, los profesionales, y las comunidades de bienes y sociedades civiles, cuyo proyecto implique una nueva línea de actividad para la empresa o que incluyan ideas innovadoras en productos, procesos de producción o servicios que contribuyan a la riqueza y empleo del Municipio de Almodóvar del Río y que cumplan los siguientes requisitos:

a – Que la entidad esté domiciliada en la localidad de Almodóvar del Río y además lleve a cabo actividades para fomentar el desarrollo de la misma, acreditándolo fehacientemente.

b- Que se hallen al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

2. No se podrá obtener la condición de persona o entidad beneficiaria cuando concurra alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 3 de la presente convocatoria.

Cuando el solicitante sea una persona jurídica, se deberá acreditar la existencia de al menos un representante, que actúe en nombre y por cuenta de la misma.

Artículo 9. Documentación

A la solicitud genérica, suscrita por el interesado o por quien ostente la representación legal debidamente autenticada, se deberá adjuntar:



**ILMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

- Para el supuesto de que el solicitante sea una **persona jurídica**, se deberá aportar los siguientes documentos:

1- En su caso, copias de las escrituras de constitución/acuerdos y debidamente inscritos en el registro correspondiente.

2- En su caso, copia de los estatutos constitutivos.

3- DNI del representante.

4- Copia de la inscripción en el Registro Mercantil en aquellos casos exigibles por la normativa aplicable.

5-Copia de la inscripción en el Registro de Cooperativas (solo para cooperativas).

6-Copia de la calificación de laboral (sólo para sociedades laborales).

7- Copia del CIF.

8- Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Almodóvar del Río, con Hacienda Estatal y de la Junta de Andalucía, y obligaciones de Seguridad Social. Tanto de la persona jurídica como del representante o administrador.

9-Proyecto de negocio o empresa acorde con los criterios de valoración aprobados en la convocatoria pública (actividad, mercado, clientela, proveedores, previsión de resultados, grado de innovación, puestos de trabajo creados o previstos, presupuesto de ingresos y gastos...)

10- Copia del alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

11- Declaración Responsable de que la entidad objeto de la subvención, está domiciliada en la localidad de Almodóvar del Río.

- Para el supuesto de que el solicitante sea **Empresario Individual**, se deberá presentar los siguientes documentos:

1- DNI.

2-Copia del alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

3-Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Almodóvar del Río, la Hacienda Estatal, y de la Junta de Andalucía, y obligaciones de la Seguridad Social.



**ILMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

4- Proyecto de negocio o empresa acorde con los criterios de valoración aprobados en la convocatoria pública (actividad, mercado, clientela, proveedores, previsión de resultados, grado de innovación, puestos de trabajo creados o previstos, presupuesto de ingresos y gastos...).

5- Declaración Responsable de que la entidad objeto de la subvención, está domiciliada en la localidad de Almodóvar del Río.

Artículo 10. Criterios de valoración

1. La presente subvención se convoca en régimen de concurrencia competitiva en la que rigen los siguientes criterios de valoración:

- **Por creación de empleo.**

Por cada persona inscrita en el régimen especial de trabajadores autónomos: 1 punto.

Por cada contrato de trabajo por cuenta ajena de duración mínima de 3 meses a jornada completa: 0,5 puntos.

Por cada contrato de trabajo por cuenta ajena de carácter indefinido: 1 punto.

Todos estos conceptos se incrementarán en 0,25 puntos por la pertenencia de la persona que causare el derecho a los siguientes colectivos prioritarios, no siendo acumulativo el cómputo: mujeres, personas mayores de 45 años, menores de 30 años, personas con discapacidad, personas desempleadas de larga duración, personas inmigrantes. La puntuación máxima en este apartado es de 5,5 puntos (las personas contratadas deben ser residentes en el municipio de Almodóvar del Río, para la aplicación de los méritos contenidos en el presente punto)

- **Por forma jurídica de economía social: cooperativa, SAL, SLL, SLU: 2 puntos.**

- **Por responsabilidad social y medioambiental:** acreditando el compromiso por el medioambiente, las prácticas de responsabilidad social y de igualdad de oportunidades (certificados de acuerdo a normas ISO o similares o compromiso de su obtención): 0,5 puntos por concepto hasta un máximo de 1,5 puntos

- **Por el desarrollo de su actividad en sectores de interés y desarrollo futuro:** Hasta 2 puntos.

Se consideran sectores de interés:

- Fomento de la innovación y/o el desarrollo de la cultura.
- Servicios de la Vida Cotidiana
- Servicios a domicilio.
- Atención a la infancia.
- Nuevas Tecnologías de la información y la comunicación.



**ILMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

- Servicios de mejora de la calidad de vida.
 - Mejora de alojamientos.
 - Transportes colectivos locales.
 - Revalorización de espacios urbanos.
 - Gestión de la energía.
 - Servicios de Ocio.
 - Turismo.
 - Audiovisual.
 - Deporte.
 - Servicios Medioambientales.
 - Gestión de residuos.
 - Gestión del agua.
 - Energías renovables.
- **Para el Fomento de la Innovación y/o el desarrollo de la cultura de la innovación en procesos, productos...** : Hasta 1,5 puntos.
 - **No haber sido condenado/a en los cinco últimos años por resolución firme que declare un despido improcedente, o este haya sido reconocido por la empresa: ni haber tenido resolución judicial en su contra que declare vulneración de los derechos reconocidos legalmente a los trabajadores:** hasta 1 punto
 - **No haber sido beneficiario de estas subvenciones en ninguna de las anteriores convocatorias:** 2 puntos.

En caso de empate, el primer criterio de desempate será la obtención de mayor puntuación en el apartado a) del baremo; en segundo lugar por el apartado d); en tercer lugar por el apartado b) y en último lugar por el c). Si el empate persiste, el orden se decidirá por sorteo.

Será necesario obtener mínimo 5 puntos para acceder a la subvención. En caso de no cumplir ninguna de las solicitudes con el mínimo de valoración la convocatoria se declarará desierta

Artículo 11. Lugar de presentación

Las solicitudes se presentarán junto con la documentación requerida en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Almodóvar del Río.

Artículo 12. Plazo de presentación de solicitudes

Con el objetivo de poder tramitar estas ayudas en el ejercicio económico 2024, el plazo para presentar solicitudes de la subvención económica contenida en la presente convocatoria será de 15 días hábiles, que empezará a contar a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Artículo 13. Tramitación y resolución



**ILMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

Las solicitudes serán tramitadas de conformidad con la Ordenanza Específica y lo regulado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Previa comprobación de que la documentación aportada con la solicitud reúne los requisitos, se requerirá a los interesados para que en el plazo de 5 días naturales subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos.

Artículo 14. Abono de la subvención

El pago de la subvención se realizará mediante dos abonos, del 50% y del 50%, respectivamente, de la subvención concedida.

El primero de ellos con posterioridad al momento de la notificación de la Resolución Definitiva de concesión a la cuenta bancaria designada por el interesado en su solicitud una vez presente Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Almodóvar del Río, la Hacienda Estatal, y de la Junta de Andalucía, y obligaciones de la Seguridad Social.

El pago del 50% restante se realizará previa justificación, en un plazo máximo de tres meses a contar desde el día siguiente del abono del 50% de la subvención, mediante la aportación de fotocopias compulsadas de las facturas originales y de los documentos de pago probatorios de los gastos objeto de subvención.

Comprobada la veracidad de los hechos que determinaron la cuantía y concesión de la subvención, se procederá al pago del resto de la subvención, mediante transferencia a la cuenta bancaria facilitada por el beneficiario.

Se podrá requerir la presentación de cualquier otro documento que considere necesario para comprobar la veracidad de los gastos realizados y que fueron objeto de la subvención. De igual forma podrá solicitar que Técnicos Municipales emiten informes en los que se corrobore la ejecución de las actuaciones subvencionadas conforme a lo previsto

Artículo 17. Justificación de la subvención

La justificación de la subvención se efectuará mediante la realización de una Cuenta justificativa simplificada, la cual deberá contener:

Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago, así como copia de las facturas, nóminas y demás documentos con validez en el tráfico jurídico mercantil justificativos de la actuación realizada.

Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

La justificación de las subvenciones concedidas deberá realizarse en un plazo máximo de tres meses a contar desde el abono del 50% correspondiente a la segunda fase del abono de la subvención, pudiendo el interesado solicitar un aplazamiento que deberá ser autorizado por el órgano concedente.



**ILMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

El órgano concedente de la subvención será el encargado de comprobar la adecuada justificación de la misma, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la actividad que determine la concesión o disfrute de la subvención, pudiendo, en el plazo de un año de la concesión, requerir al beneficiario documento ó certificado que acredite que se encuentra dado de alta en la actividad.

Artículo 18. Publicidad y medios de notificación

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la pagina Web del Ayuntamiento de Almodóvar del Río, y otros medios de comunicación de los que disponga el consistorio.

Las notificaciones con los interesados se harán por cualquier medio que permita dejar constancia de la misma.

Una vez concedida la subvención se publicará un extracto de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en la forma establecida en el artículo 18 de la Ley General de subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre de 2003.



**ILMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

"MODELO DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN"

DATOS DEL SOLICITANTE			
NOMBRE		NIF	
DIRECCIÓN		CP	LOCALIDAD
			PROVINCIA
TELÉFONO	MÓVIL	FAX	CORREO ELECTRÓNICO
OBSERVACIONES			
DATOS DE LA NOTIFICACIÓN			
PERSONA A NOTIFICAR		MEDIO PREFERENTE DE NOTIFICACIÓN	
o Solicitante		o Notificación postal	
o Representante		o Notificación electrónica	
DATOS RELEVANTES			
FEDERACIÓN DEPORTIVA/ASOCIACIÓN/...			
DIRECCIÓN		CP	LOCALIDAD
			PROVINCIA
TELÉFONO	MÓVIL	FAX	CORREO ELECTRÓNICO
OBSERVACIONES			
DATOS DE LA SUBVENCIÓN			
CONVOCATORIA		BOP N.º _____ Y FECHA _____	
IMPORTE SOLICITADO		EUROS	
FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN			



**ILMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

EXPONE

Que acompaño junto a la presente los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI del solicitante.
- Proyecto de negocio o empresa acorde con los criterios de valoración aprobados en la convocatoria pública (actividad, mercado, clientela, proveedores, previsión de resultados, grado de innovación, puestos de trabajo creados o previstos, presupuesto de ingresos y gastos...).
- Declaración Responsable de que la entidad objeto de la subvención, está domiciliada en la localidad de Almodóvar del Río.
- Copia del alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Almodóvar del Río, la Hacienda Estatal, y de la Junta de Andalucía y las obligaciones con la Seguridad Social.
- En su caso, copia de las escrituras de constitución/acuerdos debidamente inscritos en el registro correspondiente.
- Copia de los estatutos constitutivos.
- DNI del representante.
- Copia de la Inscripción en el Registro Mercantil en aquellos casos exigibles por la normativa aplicable.
- Copia de la inscripción en el Registro de Cooperativas (solo para cooperativas).
- Copia de la calificación laboral (solo para sociedades laborales)
- Copia del CIF.

SOLICITA

Que me sea concedida la subvención descrita en esta solicitud, por cumplir todos los requisitos solicitados en las bases reguladoras y convocatoria de la misma, y declaro bajo mi responsabilidad ser ciertos los datos que se consignan.

En _____, a _____ de _____ de 20

El solicitante

Fdo.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALMODÓVAR DEL RÍO

De conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/44/CE (Reglamento general de protección de datos (en adelante RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPD-GDD), se informa que sus datos personales serán tratados conforme a las disposiciones del citado reglamento por el Ayuntamiento de Almodóvar del Río cuyo responsable final es el Pleno. Le informamos igualmente que usted podrá solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación, supresión, limitación al tratamiento y oposición. También le asiste el derecho de retirar el consentimiento otorgado para el tratamiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada y el derecho de portabilidad de sus datos personales, en los supuestos que legalmente proceda, así como a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en los términos y mecanismos que ésta determine. Para el ejercicio de cualquiera de estos derechos, deberá dirigir solicitud escrita al Ayuntamiento de Almodóvar del Río, Plaza de la Constitución, 4, 14720- Almodóvar del Río (Córdoba).